



## Resolución de Gerencia General N° 00010-2018-SENACE-GG

Lima, 18 de julio del 2018

**VISTOS:** El Informe N° 00037-2018-SENACE-SG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, Informe N° 00046-2018-SENACE-SG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00052-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en diversas acciones, entre otros, aquella acción que comprende: la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos; la planificación estratégica y concertada; la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de “Portales de Transparencia” de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el “Portal del Estado Peruano” como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, proporcionando un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y se contempla como eje transversal al Gobierno Abierto para el apoyo en el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados, y que garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana, la integridad pública y que aprovecha el poder de la tecnología para elevar sus niveles de eficacia y garantizar la rendición de cuentas;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, bajo dicho marco normativo se aprueba la Directiva de Gestión de Contenidos del Portal Web Institucional del Senace (DIR-OTI-02/01), con la finalidad de establecer las normas y lineamientos para la administración, actualización y publicación de información en el Portal Web Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante los documentos de vistos, se ha sustentado la aprobación del proyecto de Directiva “Gestión de Contenidos del Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar del Senace”, que mejora el contenido de la Directiva de Gestión de Contenidos del Portal Web Institucional del Senace (DIR-OTI-02/01) a partir de la simplificación y eliminación de algunas acciones que no generan valor alguno en el procedimiento y a su vez integra disposiciones relacionadas a la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar con la finalidad de contar con un solo instrumento normativo que regule los contenidos en los portales del Senace;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la Directiva “Gestión de Contenidos del Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar del Senace” y dejar sin efecto la Directiva de Gestión de Contenidos del Portal Web Institucional del Senace (DIR-OTI-02/01);

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29968, Ley del Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

#### **SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 00006 -2018-SENACE/GG, denominada “Gestión de Contenidos del Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar del Senace” así como sus Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva de Gestión de Contenidos del Portal Web Institucional del Senace (DIR-OTI-02/01).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, así como la Directiva y Anexos aprobados en el artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI**  
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*